

DECRETO N° 1402 /

CHIGUAYANTE, 04 JUN 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 83/Adq, de fecha 03.06.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 11.110 de fecha 27.05.2015, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, que solicita la adquisición de 7.8 metros lineales cierros vibrados de hormigón de 2.05 de altura y 9 metros lineales cierros reforzados de 2.05 de altura; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**CARLOS HERMINIO BURGOS RIOSECO.**", Rut: **6.666.172-5**, por **\$391.272.-** (impuesto incluido), "FABRICA DE VIBRADOS MARIA INES VELIZ GABELLINI E.I.R.L.", Rut. 52.002.726-2, por \$443.180.- (impuesto incluido) y "GESTION Y SERVICIOS INTEGRALES PRED LTDA." Rut. 76.113.464-7, por \$552.498.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**CARLOS HERMINIO BURGOS RIOSECO.**", Rut: **6.666.172-5**, por **\$391.272.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 7.8 metros lineales cierros vibrados de hormigón de 2.05 de altura y 9 metros lineales cierros reforzados de 2.05 de altura, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 7.8 metros lineales cierros vibrados de hormigón de 2.05 de altura y 9 metros lineales cierros reforzados de 2.05 de altura, al proveedor "**CARLOS HERMINIO BURGOS RIOSECO.**", Rut: **6.666.172-5**, por **\$391.272.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.110, de fecha 27.05.2015, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones.

3°. Destínese la adquisición de 7.8 metros lineales cierros vibrados de hormigón de 2.05 de altura y 9 metros lineales cierros reforzados de 2.05 de altura, a la Dirección de Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.010, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/HCHN/REC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones.
- Unidad de Adquisiciones.

Por orden del Sr. Alcalde:


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
04 JUN 2015 HORA 10:15
RECIBIDO.....
PROCEDENCIA Secplan.....
FIRMA USK.....